

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

73**MADRID NÚMERO 9****EDICTO**

Doña María Montserrat González Fernández, secretaria del Juzgado de instrucción número 9 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 475 de 2014 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Madrid, a 19 de mayo de 2014.—Vistos los presentes autos de juicio de faltas número 475 de 2014 por la magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 9 de Madrid, doña Raquel Robles González, seguidos por una presunta falta penal por hurto, con la intervención del ministerio fiscal, y como denunciante/perjudicada “El Corte Inglés” y como denunciado don Jhons Ramos Brihan Jorge.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Jhons Ramos Brihan Jorge, como autor responsable de una falta de hurto del artículo 623 del Código Penal, a la pena de dos meses de multa, a razón de 5 euros por día, que deberá hacer efectiva a través de consignación en la cuenta de este Juzgado, con la imposición en caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias impagadas, todo ello con condena en costas. Asimismo, se condena a don Jhons Ramos Brihan Jorge a indemnizar a la perjudicada en la cantidad de 60 euros.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Jhons Ramos Brihan Jorge, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Madrid, a 4 de septiembre de 2014.—La secretaria (firmado).

(03/27.322/14)

